



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA  
24 DE FEBRERO DE 2023.

ACTA N.º 8

- Presidente** D. Antonio Luis Sánchez Martín. En Salamanca, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Vocales** D. Julián Barrera Prieto.  
D. David Mingo Pérez.  
D. José Roque Madrugá Martín.  
D. Marcelino Cordero Méndez.  
D.ª Eva María Picado Valverde.  
D. Román Javier Hernández Calvo.  
D. Leonardo Bernal García.  
D.ª Beatriz Martín Alindado.  
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.  
D.ª Miryam Tobal Vicente.  
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.  
D. José Francisco Bautista Méndez.
- Secretaria** D.ª Begoña Barriuso Garcia.
- Interventor** D. Manuel Jesús Fernández Valle.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto y D. Francisco Javier García Hidalgo, el diputado del grupo ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez y los diputados del grupo socialista D. Alfonso Buenaventura Calvo González, D.ª Carmen Ávila de Manueles y D. Carlos Fernández Chanca, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las *que no formen parte, con voz, pero sin voto*”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

**27. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

**28.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 192/2023, DE 26 DE ENERO POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIOS PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA IMPULSAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO**



## DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, expone brevemente el contenido de Decreto referenciado que figura en el expediente electrónico número: 2023/GEA\_01/000069 y cuyo literal dice:

***“DECRETO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA IMPULSAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL***

- I. Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local.*
- II. Visto el Informe-Propuesta efectuado por el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural, señalando que procede la aprobación de la prórroga del Convenio citado en el encabezamiento:*
- III. A la vista de lo que antecede, se propone para su aprobación:*

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - *Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Salamanca y el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para impulsar los objetivos del plan anual de empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.”*

Y la Comisión se dio por enterada.

### **29.- EXPEDIENTE 2023/GEA\_01/000113: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA -EMPLEO Y DESARROLLO RURAL- POR IMPORTE DE 2.869,54 EUROS.**

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

#### **Antecedentes de hecho**

Por Decreto de Presidencia número **5343/22 de 28 de octubre** se regulaba:

5.1 GASTO CORRIENTE (capítulos I a IV del presupuesto) y CAPÍTULOS VIII y IX:



El plazo máximo de recepción de expedientes originales completos para su fiscalización previa finalizará el día 9 (o 15, para los devueltos para subsanar) de diciembre a las 14 horas, con las siguientes excepciones:

1.- Se exceptúan los expedientes de gasto de contratos menores de Capítulo II que incluyan facturas emitidas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de octubre 2022, cuyo plazo máximo de recepción será el 14 de noviembre de 2022 (o el 18 de noviembre de 2022, para los devueltos para subsanar) a las 14 horas.

2.- Los expedientes de gasto de contratos menores de Capítulo II que incluyan facturas emitidas entre el 1 de noviembre de 2022 y el 9 de diciembre de 2022 tendrán como fecha límite de recepción el 9 de diciembre de 2022 (o el 15 de diciembre de 2022, para los devueltos para subsanar) a las 14 horas. las operaciones de cierre del ejercicio 2022 y en el que se indicaba en su apartado 5.1 Gasto corriente (capítulos 1 al 4 del Presupuesto) que el plazo máximo de recepción de expedientes originales completos para su fiscalización finalizaría el día 10 de diciembre a las 14 horas.

El Negociado de Formación y Empleo, gestor de las Acciones de Formación y Empleo (Escuelas Taller) tiene establecidas normas para que los Coordinadores Docentes de las diferentes Acciones presenten las facturas de acuerdo con el plan que regula las operaciones de cierre del ejercicio 2022, pero aun así existen proveedores que por su régimen de funcionamiento emiten facturas posteriores a las fechas establecidas para la tramitación de estos expedientes o bien cuando llegan al órgano gestor ya ha transcurrido el plazo establecido para remitir y fiscalizar por la Intervención de la Diputación de Salamanca.

Comprobado en contabilidad que las facturas que se relacionan no han sido abonadas y que los suministros y/o servicios han sido realizados, corresponde efectuar reconocimiento extrajudicial de créditos, con la finalidad de abonar las facturas pendientes por los suministros y/o servicios realizados que se relacionan en el anexo adjunto:

CODIGO	PARTIDA	NUMERO ACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	CLAS. FUNCIONAL	CIF/NIF PROVEEDOR
	2219999	10	19/09/2022	630,65	ADQUISICION DE REMATES DE ALUMINIO LACADO MARRON PARA FRENTES THERMOCHIP	2410A	07967739X/ ARRIBA GUISANDE, ALBERTO (DE)
	2219999	21/2022	27/07/2022	2.079,99	ESCUADRAS CON CARTABON Y TALADRO, PLACAS 200*250*10, PLETINAS, SOPORTES	2410A	70931967J/ ANTONIO CRESPO DOMINGUEZ
	2219999	22000008	13/03/2022	122,20	FOTOCOPIAS AMBAS CARAS, PAPELERIA, TABLERO, CAJAOS MULTITALADRO, MALETIN	2410A	07949708B/ PALLERES MONERO, CONSUELO
	2219999	22000003	14/02/2022	36,70	CUADERNOS, BOLIGRAFOS, SUBRAYADOR, CAPETA FUELE, PAPELERIA	2410A	07949708B/ PALLERES MONERO, CONSUELO

**TOTAL FACTURAS: 2.869,54€**

Vista la normativa aplicable contenida en:

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 34 y siguientes).



El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (artículo 60).

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 176),

Las Bases de ejecución del Presupuesto provincial en vigor.

#### Fundamentos Jurídicos

PRIMERO.- Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario que corresponda, el artículo 176 reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo a ello, el compromiso del abono de los suministros y/o servicios realizados por el Negociado de Formación y Empleo (Escuelas Taller) y las diferentes Acciones de Formación y Empleo promovidas por la Diputación de Salamanca viene impuesto por la relación bilateral existente entre la Diputación Provincial de Salamanca y las empresas anteriormente relacionadas.

Si el compromiso existía por parte de la Excm. Diputación Provincial, las citadas empresas remitieron las facturas en fechas posteriores a las establecidas en decreto de cierre del ejercicio, pero todos los suministros y/o servicios fueron efectuados en el año 2022, por lo que la normativa local reconoce la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de los créditos pendientes y la tramitación, en su caso, del expediente de modificación de crédito oportuno.

SEGUNDO. - De conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril cuando se señala que “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, ...”, por ser este expediente un supuesto de reconocimiento de unas obligaciones procedentes del ejercicio 2022 debe ser aprobado, si así procediera, por el Pleno de la Diputación.

TERCERO. - Se remite el presente expediente a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

*Y en consideración a todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Único.** - La aprobación del reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan:



CODIGO	PARTIDA	NUMERO ACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	CLAS. FUNCIONAL	CIF/NIF PROVEEDOR
	2219999	10	19/09/2022	630,65	ADQUISICION DE REMATES DE ALUMINIO LACADO MARRON PARA FRENTES THERMOCHIP	2410A	07967739X/ ARRIBA GUISANDE, ALBERTO (DE)
	2219999	21/2022	27/07/2022	2.079,99	ESCUADRAS CON CARTABON Y TALADRO, PLACAS 200*250*10, PLETINAS, SOPORTES	2410A	70931967J/ ANTONIO CRESPO DOMINGUEZ
	2219999	22000008	13/03/2022	122,20	FOTOCOPIAS AMBAS CARAS, PAPELERIA, TABLERO, CAJAOS MULTITALADRO, MALETIN	2410A	07949708B/ PALLERES MONERO, CONSUELO
	2219999	22000003	14/02/2022	36,70	CUADERNOS, BOLIGRAFOS, SUBRAYADOR, CAPETA FUELLE, PAPELERIA	2410A	07949708B/ PALLERES MONERO, CONSUELO

**TOTAL FACTURAS: 2.869,54€**

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Begoña Barriuso García

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, contiene cinco páginas numeradas de la ciento veintisiete a la ciento treinta y uno.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés